DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO

Nro.**GS-2026-**023744**/AREAD-GRUCO – 20.1**

Mocoa Putumayo, 27 MAR 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DEPUY MIC 018 DE 2026

El Departamento de Policía Putumayo, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO**, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que, el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía para la entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de **selección de mínima cuantía**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención) y Capítulo V, Artículos **2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional), metodología **SECOP II**, dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. **DATOS DEL PROCESO**

Objeto

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
44103100	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS.	MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA.	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA.	
81111800	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	SERVICIOS INFORMÁTICOS.	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS.	
81112200	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	SERVICIOS INFORMÁTICOS.	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	
81112300	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	SERVICIOS INFORMÁTICOS.	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR	

<table>
<tr><td>Presupuesto</td><td>El valor estimado de la presente contratación es de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00) MONEDA LEGAL con IVA incluido.
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007</td><td>DEPUY</td><td>Servicio de mantenimiento, equipo de computadores e impresoras</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 25.000.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>02-02-02-008-007</td><td>UPRES</td><td>Servicio de mantenimiento, equipo de computadores e impresoras</td><td>16</td><td>1</td><td>$ 7.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL DEL RECURSO</td><td>$ 32.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico</td><td>Constitución Política de Colombia:
• Artículo 209 (De la función administrativa)
• Artículo 267 (De los organismos de control)

Normativa principal:
• Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
• Ley 1150 de 2007 (medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos).
• Ley 1882 de 2018 (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones).
• Decreto1082 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional).

Fundamentos Específicos:
• Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 (normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención) investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
• Numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos).
Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto1082 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional).</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio por las partes intervinientes, previa expedición del registro presupuestal y hasta el 15 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.</td></tr>
<tr><td>Forma de Ejecución del Contrato</td><td>Mantenimiento correctivo a todo costo para los equipos de (computo, impresoras y escáner de diferentes marcas) para el Departamento de Policía Putumayo, se realizará en forma de TRACTO SUCESIVO de acuerdo a las necesidades de la Institución previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Lugar de entrega o de prestación del servicio</td><td>El mantenimiento correctivo de los equipos de (computo, impresoras y escáner de diferentes marcas) asignados al Comando Departamento de Policía Putumayo se realizará en la carrera 8 con calle 8 esquina Barrio centro, Mocoa Putumayo.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>La Policía Nacional- Departamento de Policía Putumayo pagará el valor de forma mensual en moneda legal colombiana en la ciudad de Mocoa; los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación de PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y crédito público dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:
• Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado. Previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF, XML) (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Dando cumplimiento a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 lineamientos para el pago a los proveedores del estado, Resolución DIAN Número 00165</td></tr>
</table>

	del 01/11/2023 por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y la circular externa 016 del 09/03/2021 con lo referente a las funciones que deben asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. • Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ultima planilla cancelada. • Certificado junta central de contadores y tarjeta profesional para proveedores que estén obligados a llevar contabilidad. • Recibido a satisfacción de los servicios prestados firmado por el supervisor del contrato. • Carpeta blanca 4 Aletas Propalcote Tamaño Oficio (solo para el primer pago). Sin el cumplimiento de tales requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al almacén para continuar con el trámite de pago respectivo. PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas deben ser Publicadas en la plataforma SECOP II por parte del contratista, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. NOTA: 1 El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. NOTA: 2 EL CONTRATISTA se obliga a presentar el soporte del pago del Impuesto de Timbre Nacional como requisito previo e indispensable para el trámite de cualquier cuenta de cobro derivada del presente contrato, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia tributaria, especialmente lo establecido en el Decreto 175 de 2025 y el documento GS-2025-013622-SEGEN. La no presentación de dicho soporte facultará a EL CONTRATANTE para suspender el trámite de pago correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento de esta obligación tributaria. Las partes reconocen que esta obligación permanece vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, independientemente del levantamiento del Estado de Conmoción Interior, y su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones legales correspondientes.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido, correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

	d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el objeto social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. j. La no presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. k. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem. l. Cuando la oferta económica presente variaciones en el resultado de las operaciones en la verificación por parte del comité económico. m. No ofertar el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso en la plataforma SECOP II **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** El Departamento de Policía Putumayo declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatorias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en especial lo establecido en el Numeral 5; que cita: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio** cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."
Procedimiento en caso de empate	En caso de empate se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos

	efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su

	conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. **PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. **PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. **PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021)
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo Nro. 3 de la presente invitación.
Forma y procedimiento de Adjudicación	Se le adjudicara al proponente que cumpla jurídicamente, técnicamente y que ocupe el primer lugar de elegibilidad, es decir, la entidad aceptará la oferta que cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación.
No Suscripción del Contrato Adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviera de suscribir el contrato de adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal "*E*" y literal "*I*" inciso segundo del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. REQUISITOS HABILITANTES

2.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nro. 1 "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante designado.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1 PERSONA NATURAL

Deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días, anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del del decreto 410 de 1971 (Código de Comercio).

2.1.2.2 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

2.1.2.3 PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

2.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar documento expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar documento expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN,

DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

2.1.2.5 APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: Del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 (por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961) y en el Decreto 106 de 2001 (por el cual se promulga la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961).

Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral primero de la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente, con respecto al apostillaje y Consularización de documentos públicos, el Departamento de Policía Putumayo solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la Consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, el Departamento de Policía Putumayo no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verificará y certificará ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En

consecuencia, el Departamento de Policía Putumayo aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

2.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio en la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de veintiséis (26) meses de vigencia, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la Invitación Pública a presentar oferta.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o Unión Temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del Consorcio o Unión Temporal formato de información a terceros diligenciado de cada uno de los miembros y certificación bancaria con

titularidad plural para los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal o singular según sea las condiciones de constitución.

2.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá anexar Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.

2.1.5. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

2.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El oferente, deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo a la modalidad del caso.

Que según lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 (por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y se dictan otras disposiciones), determina lo siguiente:

Artículo 114-1. Exoneración de aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4 del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7º de la Ley 21 de 1982, los artículos 2º y 3º de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1º de la Ley 89 de 1988y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. Las entidades calificadas en el Régimen Tributaric Especial (fundaciones y sociedades sin ánimo de lucro) estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones.

De que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7º de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (Sociedades declaradas como zonas francas y entidades sin ánimo de lucro) que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario y el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario (empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes, Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas), tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1.

PARÁGRAFO 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Por último, vale precisar que los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos sus trabajadores, puesto que frente a ellos ni la ley 1607 de 2012 (por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones) ni la ley 1819 de 2016 (por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y se dictan otras disposiciones) contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA e ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.1.9. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

Nota: El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario Nro. 4 y entregarlo con la oferta.

2.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario Nro. 3 y entregarlo con la oferta.

2.1.11 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, consultará el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)** de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

2.2 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO.

2.2.1 Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario.

2.2.2 Certificación Bancaria.

2.2.3 Datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar formulario Nro. 2)

2.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

2.3.1 Diligenciamiento del anexo Nro. 1 especificaciones técnicas mínimas.

2.3.2 Diligenciamiento formulario Nro. 5 acuerdo de confidencialidad.

2.3.3 Diligenciamiento formulario Nro. 6 sistema de seguridad y salud en el trabajo.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Observaciones a la Invitación	a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en el SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II. Hora: Según cronograma SECOP II. b) Las solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c) Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. d) La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, salvo la información de carácter reservado. **Nota:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente, sólo será tenida en cuenta la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
Entrega de propuestas	**APERTURA** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II.

	Hora: Según cronograma SECOP II. **CIERRE** **Lugar**: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II. **Hora:** Según cronograma SECOP II.
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	Según cronograma SECOP II.
Publicación de las Evaluaciones para observaciones y presentación de documentos subsanables.	Según cronograma SECOP II.
Notificación de aceptación de oferta.	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

4. SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Policía Putumayo o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe con posterioridad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución Nro. 00090 del 15 de enero del 2018, en concordancia con las siguientes:

1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique).

2. Presentar el informe de supervisión de acuerdo a la periodicidad establecida en el "estudio previo" de la orden de compra o la fijada en el "contrato", exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución, empleando para tal fin, el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" vinculado al código "2BS-FR-0019".

3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".

4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que

el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

NOTA UNO: En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito al ordenador del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que la Policía Nacional Departamento de Policía Putumayo, adelantará la presente invitación pública y para ello suministra la siguiente información básica, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Los estudios y documentos previos y la invitación pública podrán ser consultados a través de la página electrónica **SECOP II,** igualmente podrán ser consultados en la Policía Nacional del Departamento de Policía Putumayo oficina del Grupo de Contratos, ubicada en la Carrera 8 Nro. 8-55 Esquina Barrio Centro en Mocoa - Putumayo, en horario de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, días hábiles.

Dada en Mocoa a los,

Atentamente,

Coronel **ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA**
Comandante Departamento de Policía Putumayo

Elaborado por: PT. Yamileth Jansasoy Becerra (Analista de Contratos)

Revisado por: SI. Gustavo Alejandro Avila (Jefe Contratos (E))

IJ. Juan Gabriel Villota Maya (Jefe Asuntos Jurídicos (E))

MY. Javier Ricardo Soler Peña (Jefe Administrativo (E))

TC. Bairon Hernán Zambrano Chávez (Subcomandante Departamento (E))

D:\CONTRATOS\2026\CONTRATO DE COMPUTADORES

Carrera 8 calle 8 esquina Mocoa Putumayo
Teléfono: 3114575181
depuy.ofcon@policía.gov.co
www.policía.gov.co

ANEXO Nro. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y que su valor sumado o individual de las certificaciones sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial asignado.

Si los contratos son celebrados con entidades públicas deberá allegar certificaciones o actas de liquidación de los contratos

En caso de que las certificaciones sean expedidas por entidades privadas; deberán allegar copia del contrato

Para tal efecto deberán contener entre otros los siguientes aspectos:

- Nombre contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio, finalización
- Nombre del contratista
- Persona de contacto para verificación
- Teléfono, Celular, dirección Email

ITEM	MODELO	REPUESTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PC SMART AIOGOBAMK	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Flex Display		
		Display		
		fuente de poder		
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PC SMART AIOGOBAMK-SERIES	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Flex Display		
		Display		
		fuente de poder		
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Flex Display		
		Display		
		fuente de poder		
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD COMPAQ PRO 4300	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		Flex Display		
		Adaptador A/C		
		Cámara		
5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD HP 6005	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Monitor		
		fuente de poder		
6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD ELITEDESK 705 G1	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Monitor		
		fuente de poder		
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD ELITEONE 705 G2	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		

		Display		
		fuente de poder		
8	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD HP 22 ALL IN ONE	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		Flex Display		
		Adaptador A/C		
		Cámara		
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD COMPAQ 6000 PRO MICROTOWER	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		fuente de poder		
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD HP 6305	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		fuente de poder		
11	PRO ONE 400 G1 ALL-IN-ONE	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		Flex Display		
		Adaptador A/C		
		Cámara		
12	PRO ONE 400 G2 ALL-IN-ONE	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		Flex Display		
		fuente de poder		
		Cámara		
13	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD PRO ONE 400 G5 AIO	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		fuente de poder		
		Cámara		
14	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD ELITEONE 800 G4	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		Fuente de poder		
		Cámara		
15	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD ELITEONE 800 G6	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		Flex Display		
		fuente de poder		
		Cámara		
16	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD AIO 24-F024LA	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		fuente de poder		
		Cámara		
17	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD 8100 ELITE MINITORRE	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Monitor		
		fuente de poder		
18	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD AIO 24-G021LA	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		Flex Display		

		fuente de poder		
		Cámara		
19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD WORKSTATION Z1 ALL IN ONE	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		Flex Display		
		fuente de poder		
		Tarjeta grafica		
		Tarjeta de video		
20	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD 22-B304LA	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		Flex Display		
		Cámara		
		fuente de poder		
21	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD PAVILON AIO 24-XA017LA	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		Flex Display		
		Cámara		
		fuente de poder		
22	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 7470	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		fuente de poder		
		Cámara		
		Flex Display		
23	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 9030 AIO	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		Flex Display		
		fuente de poder		
		Cámara		
24	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 7450 AIO	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		Flex Display		
		fuente de poder		
		Cámara		
25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 5250 AIO	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		Flex Display		
		fuente de poder		
		Cámara		
26	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 7480 AIO SERIES	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		Flex Display		
		fuente de poder		
		Cámara		
27	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL WORKSTATION 5820	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Monitor 27"		
		Tarjeta de video		
		Tarjeta grafica		
		Tarjeta PCI DPWC300		
		fuente de poder		
28		Main Board		

	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO THINKCENTER M920Z	Procesador		
		Memoria RAM		
		Fuente		
		Cámara		
		Display		
		Flex de video		
		Flex de poder		
29	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO THINKCENTRE M910Z	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		Flex Display		
		fuente de poder		
		Cámara		
30	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO THINKCENTRE M90A GEN3	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		Flex Display		
		fuente de poder		
		Cámara		
31	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO AIO 520-24ARR	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Adaptador A/C		
		Display		
		Flex Display		
		Cámara		
32	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO AIO 520-24AST	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		Flex Display		
		Adaptador A/C		
		Cámara		
33	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO IDEACENTRE AIO 3-24IIL5	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		Flex Display		
		Adaptador A/C		
		Cámara		
34	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO IDEACENTRE AIO 3-24ARE05	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		Flex Display		
		Adaptador A/C		
		Cámara		
35	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO WORKSTATION P330 GEN 2 TYPE 30D0	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Tarjeta de video		
		Tarjeta Grafica		
		Monitor 27"		
		Fuente de poder		
36	COMPUTADOR DE ESCRITORIO COMPUMAX AIO UNNO MAX SERIES	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Display		
		Flex Display		
		fuente de poder		
		Cámara		
37	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINKPAD T530 TYPE 2429	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Batería		
		Adaptador A/C		

		Teclado		
		Touch Pad		
		Flex Display		
		Display		
38	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO IDEAPAD 330S-14AST	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Batería		
		Adaptador A/C		
		Teclado		
		Touch Pad		
		Flex Display		
		Display		
39	COMPUTADOR PORTATIL HEWLETT PACKARD PROBOOK 440 G1	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Batería		
		Adaptador A/C		
		Teclado		
		Touch Pad		
		Flex Display		
		Display		
40	COMPUTADOR PORTATIL HEWLETT PACKARD PROBOOK 450 G5	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Batería		
		Adaptador A/C		
		Teclado		
		Touch Pad		
		Flex Display		
		Display		
41	COMPUTADOR PORTATIL HEWLETT PACKARD ELIT EBOOK 745 G3	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Batería		
		Adaptador A/C		
		Teclado		
		Touch Pad		
		Flex Display		
		Display		
42	COMPUTADOR PORTATIL HEWLETT PACKARD NOTEBOOK 14-BS014LA	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Batería		
		Unidad DVD		
		Adaptador A/C		
		Teclado		
		Touch Pad		
		Flex Display		
		Display		
43	COMPUTADOR PORTATIL HEWLETT PACKARD PROBOOK 640 G2	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Batería		
		Unidad DVD		
		Adaptador A/C		
		Teclado		
		Touch Pad		
		Flex Display		
		Display		
44	COMPUTADOR PORTATIL HEWLETT PACKARD NOTEBOOK 14-AM013LA	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Batería		
		Unidad DVD		
		Adaptador A/C		
		Teclado		
		Touch Pad		

		Bomba de succión		
		Pickup roller		
		Placa		
		Engranaje		
		Flex cabezal		
		Mangueras		
		Inyectores		
68	IMPRESORA EPSON WF-C5390	Caja de mantenimiento		
		Cabezal de impresión		
		Bomba de succión		
		Pickup roller		
		Placa		
		Engranaje		
		Flex cabezal		
		Rodillos de alimentación		
		Inyectores		
69	IMPRESORA EPSON WF-M5799	Caja de mantenimiento		
		Cabezal de impresión		
		Bomba de succión		
		Pickup roller		
		Placa		
		Engranaje		
		Flex cabezal		
		Rodillos de alimentación		
		Escanér		
		Inyectores		
70	IMPRESORA BROTHER DCP-T720DW	Almohadillas		
		Cabezal de impresión		
		Bomba de succión		
		Pickup roller		
		Placa		
		Engranaje		
		Flex cabezal		
		Mangueras		
		Inyectores		
71	IMPRESORA EPSON L656	Almohadillas		
		Cabezal de impresión		
		Bomba de succión		
		Pickup roller		
		Placa		
		Engranaje		
		Flex cabezal		
		Mangueras		
		Inyectores		
72	IMPRESORA EPSON M100	Almohadillas		
		Cabezal de impresión		
		Bomba de succión		
		Pickup roller		
		Placa		
		Engranaje		
		Flex cabezal		
		Mangueras		
		Inyectores		
73	IMPRESORA EPSON M200	Almohadillas		
		Cabezal de impresión		
		Bomba de succión		
		Pickup roller		
		Placa		
		Engranaje		
		Flex cabezal		
		Mangueras		
		Inyectores		
74	IMPRESORA LEXMARK MX511	Kit de piñones		
		Filmina de Fijación		
		Unidad de imagen		
		Kit mantenimiento del fusor		
		Sensor		
75		Kit de piñones		

		Flex Display		
		Display		
45	COMPUTADOR PORTATIL ACER ASPIRE A315-53	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Batería		
		Unidad DVD		
		Adaptador A/C		
		Teclado		
		Touch Pad		
		Flex Display		
		Display		
46	COMPUTADOR PORTATIL DELL VOSTRO 3560	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Batería		
		Adaptador A/C		
		Teclado		
		Touch Pad		
		Flex Display		
		Display		
47	COMPUTADOR PORTATIL DELL VOSTRO 3468	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Batería		
		Adaptador A/C		
		Teclado		
		Touch Pad		
		Flex Display		
		Display		
48	COMPUTADOR PORTATIL DELL INSPIRON 14 3467	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Batería		
		Adaptador A/C		
		Teclado		
		Touch Pad		
		Flex Display		
		Display		
49	COMPUTADOR PORTATIL ASUS X441UA	Main Board		
		Procesador		
		Memoria RAM		
		Batería		
		Adaptador A/C		
		Teclado		
		Touch Pad		
		Flex Display		
		Display		
50	ESCANER EPSON DS-7500	Sensor detección de papel		
		Módulo Alimentador		
		Fuente		
		Dúplex		
		Unidad Escáner		
		Kit Alimentador		
		Cable USB		
		Lámpara de Exposición		
		Cama Baja		
		Main Board		
51	ESCANER EPSON GT-S85	Sensor detección de papel		
		Módulo Alimentador		
		Fuente		
		Dúplex		
		Unidad Escáner		
		Kit Alimentador		
		Cable USB		
		Lámpara de Exposición		
		Main Board		
52	ESCANER EPSON GT-S80	Sensor detección de papel		

		Módulo Alimentador		
		Fuente		
		Dúplex		
		Unidad Escáner		
		Kit Alimentador		
		Cable USB		
		Lámpara de Exposición		
		Main Board		
53	ESCANER EPSON DS-530	Sensor detección de papel		
		Módulo Alimentador		
		Fuente		
		Dúplex		
		Unidad Escáner		
		Kit Alimentador		
		Cable USB		
		Lámpara de Exposición		
		Main Board		
54	ESCANER EPSON DS-970	Sensor detección de papel		
		Módulo Alimentador		
		Fuente		
		Dúplex		
		Unidad Escáner		
		Kit Alimentador		
		Cable USB		
		Lámpara de Exposición		
		Main Board		
55	ESCANER HEWLETT PACKARD SCANJET 3000 S4	Sensor detección de papel		
		Módulo Alimentador		
		Fuente		
		Dúplex		
		Unidad Escáner		
		Cable USB		
		Kit Alimentador		
		Lámpara de Exposición		
		Main Board		
56	ESCANER HEWLETT PACKARD SCANJET ENTERPRISE 7000 S2	Sensor detección de papel		
		Módulo Alimentador		
		Fuente		
		Dúplex		
		Unidad Escáner		
		Cable USB		
		Kit Alimentador		
		Lámpara de Exposición		
		Main Board		
57	ESCANER AVISION AD345	Sensor detección de papel		
		Módulo Alimentador		
		Fuente		
		Dúplex		
		Unidad Escáner		
		Cable USB		
		Kit Alimentador		
		Lámpara de Exposición		
		Main Board		
58	IMPRESORA EPSON L3110	Almohadillas		
		Cabezal de impresión		
		Bomba de succión		
		Pickup roller		
		Placa		
		Engranaje		
		Flex cabezal		
		Mangueras		
		Inyectores		
59	IMPRESORA EPSON L3150	Almohadillas		
		Cabezal de impresión		
		Bomba de succión		
		Pickup roller		
		Placa		
		Engranaje		

		Flex cabezal		
		Mangueras		
		Inyectores		
60	IMPRESORA EPSON L3210	Almohadillas		
		Cabezal de impresión		
		Bomba de succión		
		Pickup roller		
		Placa		
		Engranaje		
		Flex cabezal		
		Mangueras		
		Inyectores		
61	IMPRESORA EPSON L220	Almohadillas		
		Cabezal de impresión		
		Bomba de succión		
		Pickup roller		
		Placa		
		Engranaje		
		Flex cabezal		
		Mangueras		
		Inyectores		
62	IMPRESORA EPSON L6191	Caja de mantenimiento		
		Cabezal de impresión		
		Bomba de succión		
		Pickup roller		
		Placa		
		Engranaje		
		Flex cabezal		
		Mangueras		
		Inyectores		
63	IMPRESORA CANON G3110	Almohadillas		
		Cabezal de impresión		
		Bomba de succión		
		Pickup roller		
		Placa		
		Engranaje		
		Flex cabezal		
		Mangueras		
		Inyectores		
64	IMPRESORA CANON G4110	Almohadillas		
		Cabezal de impresión		
		Bomba de succión		
		Pickup roller		
		Placa		
		Engranaje		
		Flex cabezal		
		Mangueras		
		Inyectores		
65	IMPRESORA EPSON L565	Almohadillas		
		Cabezal de impresión		
		Bomba de succión		
		Pickup roller		
		Placa		
		Engranaje		
		Flex cabezal		
		Mangueras		
		Inyectores		
66	IMPRESORA EPSON L575	Almohadillas		
		Cabezal de impresión		
		Bomba de succión		
		Pickup roller		
		Placa		
		Engranaje		
		Flex cabezal		
		Mangueras		
		Inyectores		
67	IMPRESORA EPSON L5590	Caja de mantenimiento		
		Cabezal de impresión		

	IMPRESORA HP LASERJET PRO 400 MFP	Filmina de Fijación		
		Unidad de imagen		
		Kit mantenimiento del fusor		
		Sensor		
76	IMPRESORA LEXMARK MX812DE	Kit de piñones		
		Filmina de Fijación		
		Unidad de imagen		
		Kit mantenimiento del fusor		
		Sensor		
77	IMPRESORA HP LASERJET PRO M426FDW MFP	Kit de piñones		
		Filmina de Fijación		
		Unidad de imagen		
		Kit mantenimiento del fusor		
		Sensor		
78	IMPRESORA HP LASERJET PRO M428FDW MFP	Kit de piñones		
		Filmina de Fijación		
		Unidad de imagen		
		Kit mantenimiento del fusor		
		Sensor		
79	VIDEO BEAM EPSON H854A	Filtro de aire		
		Lampara		
80	VIDEO BEAM EPSON H723A	Filtro de aire		
		Lampara		
81	VIDEO BEAM EPSON H719A	Filtro de aire		
		Lampara		
82	VIDEO BEAM EPSON POWERLITE W39	Filtro de aire		
		Lampara		
83	VIDEO BEAM EPSON H842A	Filtro de aire		
		Lampara		
84	VIDEO BEAM EPSON EMP260	Filtro de aire		
		Lampara		
85	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DISCO DURO	Reposición disco de estado sólido de 250GB de 2.5" sata 6GB/s SSD, lectura secuencial mínimo 550 MB/s, escritura secuencial mínimo 440 MB/s, TBW mínimo 100TB		
		Reposición disco de estado sólido de 480GB de 2.5" sata 6GB/s SSD, lectura secuencial mínimo 550 MB/s, escritura secuencial mínimo 500 MB/s, TBW mínimo 200TB		
		Reposición disco de estado sólido de 960GB de 2.5" sata 6GB/s SSD, lectura secuencial mínimo 550 MB/s, escritura secuencial mínimo 510 MB/s, TBW mínimo 400TB		
		Reposición disco duro de estado sólido M.2 250GB/256GB, lectura secuencial mínimo 4000 MB/s, escritura secuencial mínimo 2000 MB/s, TBW mínimo 200TB		
		Reposición disco duro solido m2 500GB/512GB, lectura secuencial mínimo 5000 MB/s, escritura secuencial mínimo 4000 MB/s, TBW mínimo 300TB		
		Reposicion disco duro solido M2 1 TB, lectura secuencial mínimo 5100 MB/s, escritura secuencial mínimo 4800 MB/s, TBW mínimo 600TB		
86	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TECLADO	HEWLETT PACKARD		
		LENOVO		
		DELL		
		COMPUMAX		

		PC SMART		
87	COMPUTADOR DE ESCRITORIO MOUSE	HEWLETT PACKARD		
		LENOVO		
		DELL		
		COMPUMAX		
		PC SMART		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Realización de los mantenimientos correctivos para los equipos que lo requieran y estén relacionados en el ANEXO 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, LUGARES Y CANTIDAD DE EQUIPOS PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, en concordancia con el LISTADO DE PRECIOS DE LOS REPUESTOS DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO. así: Vigencia 2026 Los mantenimientos correctivos a equipo de cómputo, periféricos, escáner, que sean necesarios a todo costo para el correcto funcionamiento de los equipos relacionados en el presente anexo técnico, los cuales se realizarán a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 15/12/2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.		
2	Los mantenimientos correctivos deben contar con personal idóneo y se realizarán en las instalaciones del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la base del Departamento de Policía Putumayo, con las herramientas adecuadas, no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa aceptación por parte de los responsables de los elementos y/o el funcionario de GUTIC DEPUY encargado de acuerdo a la unidad, para proceder con los cambios de repuestos.		
3	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de la máquina durante el mantenimiento correctivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional para la Policía del Departamento del Putumayo, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación de la máquina.		
4	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.		
5	El contratista prestará el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos físicamente, salvo que por razones técnicas sea necesario el traslado únicamente a los laboratorios de la firma contratista.		
6	El técnico que presta los servicios de mantenimiento en sitio, debera contar con el vestuario y carné que lo identifique como integrante de la empresa prestadora de servicio de soporte y mantenimiento, además de tener su propio kit de herramientas y elementos de trabajo para realizar los mantenimientos de computadores de una manera segura.		
7	En caso que el contratista requiera instalar software en los equipos de la Policía del Departamento Putumayo y que son objeto del presente proceso, esté deberá ser debidamente licenciado previa coordinación con el técnico de GUTIC DEPUY y el contratista será el responsable de las instalaciones realizadas, asumiendo el costo del mismo y con los usuarios asignados al personal de soporte.		
8	PRIORIDAD DE TIEMPO DE RESPUESTA: El oferente certificará por escrito que cuando se requiera el servicio solicitando la asistencia, se debe dar respuesta como mínimo entre los siguientes rangos. URGENTE, GRAVE o NO CRITICA: URGENTE - (sistema fuera de servicio) -El técnico asignado deberá llegar al sitio de prestación del servicio en un máximo de 30 minutos a la solicitud del mismo, para problemas de hardware. GRAVE - (sistema gravemente debilitado) El técnico asignado deberá llegar al sitio de prestación del servicio dentro dos horas (2 horas) posterior a la solicitud del mismo, para problemas de hardware. NO CRÍTICA: El técnico asignado deberá llegar al sitio de prestación del servicio a una hora mutuamente convenida con el supervisor del contrato (posterior al siguiente día hábil) después de la solicitud de servicio, para problemas de hardware.		

9	El contratista garantizará el servicio de mantenimiento correctivo a todo costo incluyendo el reemplazo de repuestos nuevos, originales y no remanufacturados, en caso de no encontrar en el mercado stock de repuestos originales, deberá realizar la entrega de tres (3) cotizaciones de los repuestos, las cuales serán analizadas y verificadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a los requerimientos generados en el Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC'S SIGMA, según lo establecido en el anexo 1. El supervisor del contrato avalará y determinará la intervención del equipo. En todos los casos el valor del repuesto no debe superar el valor contractual.		
10	Para la solución de impresión, scanner y video beam el contratista realizará el cambio de todas las partes dañadas, utilizando repuestos nuevos y consumibles originales, en un tiempo inferior a cinco (5) días hábiles contados desde el momento del reporte de la falla de algún equipo de acuerdo a los repuestos establecidos y será el directamente responsable de asumir el costo de recogida y envió de los elementos sin generar costo adicional a la Policía del Departamento de Putumayo.		
11	Se deberá tener en cuenta el concepto técnico entregado por el Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones Putumayo. Estos repuestos deben tener una garantía de doce (12) meses en caso de posibles fallas. Luego del cambio de una parte (repuesto), el equipo o periférico debe quedar operando y en funcionamiento. Se realizará auditoria del 100% de los repuestos cambiados y su valor deberá estar acorde a lo cotizado en la bolsa de repuestos.		
12	El contratista deberá contar con un stock de repuestos amplio y suficiente, para cumplir con los tiempos de respuesta de reparaciones acorde al tipo y número de equipos objeto de este proceso, e informar la ubicación de su laboratorio en la ciudad. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.		
13	Las partes que se reemplacen deben ser de las mismas características técnicas o superiores a las del equipo instalado, se debe garantizar por parte del contratista la calidad y funcionamiento normal del equipo. Una vez realizado el cambio, las partes defectuosas deben ser coordinadas con el almacén de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ser entregado el material de RAEE, en atención al Acuerdo de Recuperaciones vigente, cumpliendo las normas ambientales.		
14	El oferente deberá **certificar** por escrito que los elementos deben ser nuevos y de primera calidad, para lo cual se realizara una verificación de todos los elementos que la conforman.		
15	En caso de que no se encuentre stock de los repuestos descritos en lo ítems 88 y 89 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS anexo 1, para equipos de marca PC SMART y/o COMPUMAX, el contratista presentara un informe donde se notifique la situación y se presentaran las cotizaciones según los descrito en el ítem 9, con el fin de poder realizar el mantenimiento correctivo.		
16	El contratista, deberá entregar un formato de control de cambio de las piezas para el cierre de cada uno de los TIC'S SIGMA atendidos en el cual se plasmará mínimo la siguiente información: • Fecha de elaboración del servicio. • Numero de incidente • Datos del equipo revisado. • Descripción de las actividades realizadas al equipo. • La firma de recibo a satisfacción del usuario o funcionario responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la unidad • La firma del técnico o profesional que realiza el servicio. • Numero de parte o serial de la pieza remplazada. • Numero de parte o serial del repuesto nuevo. El reporte deberá ser entregado al supervisor del contrato mensualmente de forma fisica o magnética.		
17	El posible oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.		
18	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, En virtud del presente proceso el oferente a quien se le adjudique el presente proceso contractual se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentre marcada como confidencial, así como a los lugares a los cuales tenga acceso el proponente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		
19	**Capacidad operativa** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de prestación del servicio; forma de pago y demás, el oferente se compromete a que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS***		

	EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO". lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.		
20	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** El oferente se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.		
21	**COSTOS INDIRECTOS:** El oferente se compromete que asumirá los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este proceso, es decir en el almacén de Telemática del Departamento de Policía Putumayo ubicado en la carrera 8 con calle 8 esquina Barrio centro Mocoa Putumayo, no tendrá costo adicional al valor establecido en la propuesta.		
22	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES** El oferente deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete a dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
23	**REPOSICIÓN** El oferente se compromete a que en caso de detectarse defectos o mal formaciones de fábrica en algunos de los elementos proyectados a adquirir o en sus accesorios al momento de la recepción. esté los subsanará en un tiempo no mayor a cinco (05) días.		
24	**GARANTÍA** El oferente se compromete a ofrecer una garantía de los elementos relacionados en el objeto del presente estudio previo, accesorios por un término no menor a un (01) año, contados a partir de la recepción de estos. Anexar certificación firmada por el representante legal.		

ANEXO Nro. 2
INFORMATIVO PRECIO TECHO

ITEM Y/O LOTE	MODELO	REPUESTO	CANT	PRECIO TECHO
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PC SMART AIOGOBAMK	Main Board	1	$ 410.313
		Procesador	1	$ 505.000
		Memoria RAM	1	$ 76.381
		Flex Display	1	$ 150.238
		Display	1	$ 138.875
		fuente de poder	1	$ 157.813
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PC SMART AIOGOBAMK-SERIES	Main Board	1	$ 505.000
		Procesador	1	$ 505.000
		Memoria RAM	1	$ 76.381
		Flex Display	1	$ 328.250
		Display	1	$ 157.813
		fuente de poder	1	$ 157.813
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PC SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	Main Board	1	$ 505.000
		Procesador	1	$ 505.000
		Memoria RAM	1	$ 76.381
		Flex Display	1	$ 328.250
		Display	1	$ 157.813
		fuente de poder	1	$ 157.813
4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD COMPAQ PRO 4300	Main Board	1	$ 505.000
		Procesador	1	$ 492.375
		Memoria RAM	1	$ 132.563
		Display	1	$ 252.500
		Flex Display	1	$ 150.238
		Adaptador A/C	1	$ 151.500
		Cámara	1	$ 220.938
5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD HP 6005	Main Board	1	$ 631.250
		Procesador	1	$ 441.875
		Memoria RAM	1	$ 126.250
		Monitor	1	$ 505.000
		fuente de poder	1	$ 220.938
6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD ELITEDESK 705 G1	Main Board	1	$ 631.250
		Procesador	1	$ 441.875
		Memoria RAM	1	$ 126.250
		Monitor	1	$ 505.000
		fuente de poder	1	$ 220.938
7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD ELITEONE 705 G2	Main Board	1	$ 1.136.250
		Procesador	1	$ 568.125
		Memoria RAM	1	$ 126.250
		Display	1	$ 1.500.000
		fuente de poder	1	$ 562.444
8	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD HP 22 ALL IN ONE	Main Board	1	$ 1.136.250
		Procesador	1	$ 1.136.250
		Memoria RAM	1	$ 210.333
		Display	1	$ 1.010.000
		Flex Display	1	$ 220.938
		Adaptador A/C	1	$ 220.938
		Cámara	1	$ 347.188
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD COMPAQ 6000 PRO MICROTOWER	Main Board	1	$ 820.625
		Procesador	1	$ 441.875
		Memoria RAM	1	$ 126.250
		Display	1	$ 800.000
		fuente de poder	1	$ 347.188
10	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD HP 6305	Main Board	1	$ 820.625
		Procesador	1	$ 441.875
		Memoria RAM	1	$ 126.250
		Monitor	1	$ 505.000
		fuente de poder	1	$ 347.188
11	PRO ONE 400 G1 ALL-IN-ONE	Main Board	1	$ 1.451.875
		Procesador	1	$ 1.451.875
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Display	1	$ 1.200.000
		Flex Display	1	$ 157.813
		Adaptador A/C	1	$ 220.938
		Cámara	1	$ 366.125
12	PRO ONE 400 G2 ALL-IN-ONE	Main Board	1	$ 1.451.875
		Procesador	1	$ 1.451.875
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Display	1	$ 1.200.000
		Flex Display	1	$ 157.813
		fuente de poder	1	$ 220.938

		Cámara	1	$ 366.125
13	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD PRO ONE 400 G5 AIO	Main Board	1	$ 1.451.875
		Procesador	1	$ 1.451.875
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Display	1	$ 1.451.875
		fuente de poder	1	$ 220.938
		Cámara	1	$ 366.125
14	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD ELITEONE 800 G4	Main Board	1	$ 1.451.875
		Procesador	1	$ 1.451.875
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Display	1	$ 1.120.000
		Fuente de poder	1	$ 378.750
		Cámara	1	$ 315.625
15	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD ELITEONE 800 G6	Main Board	1	$ 1.451.875
		Procesador	1	$ 1.451.875
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Display	1	$ 1.136.250
		Flex Display	1	$ 220.938
		fuente de poder	1	$ 378.750
		Cámara	1	$ 315.625
16	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD AIO 24-F024LA	Main Board	1	$ 1.451.875
		Procesador	1	$ 1.451.875
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Display	1	$ 1.120.000
		fuente de poder	1	$ 378.750
		Cámara	1	$ 315.625
17	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD 8100 ELITE MINITORRE	Main Board	1	$ 820.625
		Procesador	1	$ 441.875
		Memoria RAM	1	$ 126.250
		Monitor	1	$ 505.000
		fuente de poder	1	$ 347.188
18	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD AIO 24-G021LA	Main Board	1	$ 1.451.875
		Procesador	1	$ 1.451.875
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Display	1	$ 1.136.250
		Flex Display	1	$ 220.938
		fuente de poder	1	$ 378.750
		Cámara	1	$ 315.625
19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD WORKSTATION Z1 ALL IN ONE	Main Board	1	$ 378.750
		Procesador	1	$ 505.000
		Memoria RAM	1	$ 183.063
		Display	1	$ 1.767.500
		Flex Display	1	$ 189.375
		fuente de poder	1	$ 378.750
		Tarjeta grafica	1	$ 820.625
		Tarjeta de video	1	$ 1.073.125
20	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD 22-B304LA	Main Board	1	$ 1.136.250
		Procesador	1	$ 1.136.250
		Memoria RAM	1	$ 210.333
		Display	1	$ 1.010.000
		Flex Display	1	$ 220.938
		Cámara	1	$ 220.938
		fuente de poder	1	$ 347.188
21	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HEWLETT PACKARD PAVILON AIO 24-XA017LA	Main Board	1	$ 1.136.250
		Procesador	1	$ 1.136.250
		Memoria RAM	1	$ 210.333
		Display	1	$ 1.010.000
		Flex Display	1	$ 220.938
		Cámara	1	$ 220.938
		fuente de poder	1	$ 347.188
22	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 7470	Main Board	1	$ 1.136.250
		Procesador	1	$ 1.136.250
		Memoria RAM	1	$ 210.333
		Display	1	$ 1.010.000
		fuente de poder	1	$ 1.010.000
		Cámara	1	$ 378.750
		Flex Display	1	$ 315.625
23	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 9030 AIO	Main Board	1	$ 220.938
		Procesador	1	$ 1.136.250
		Memoria RAM	1	$ 1.010.000
		Display	1	$ 170.438
		Flex Display	1	$ 1.010.000
		fuente de poder	1	$ 220.938
		Cámara	1	$ 284.063
24	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 7450 AIO	Main Board	1	$ 1.136.250
		Procesador	1	$ 1.136.250
		Memoria RAM	1	$ 210.333

		Display	1	$ 1.010.000
		Flex Display	1	$ 220.938
		fuente de poder	1	$ 378.750
		Cámara	1	$ 315.625
25	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 5250 AIO	Main Board	1	$ 1.136.250
		Procesador	1	$ 1.136.250
		Memoria RAM	1	$ 210.333
		Display	1	$ 1.010.000
		Flex Display	1	$ 220.938
		fuente de poder	1	$ 378.750
		Cámara	1	$ 315.625
26	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 7480 AIO SERIES	Main Board	1	$ 1.136.250
		Procesador	1	$ 1.136.250
		Memoria RAM	1	$ 210.333
		Display	1	$ 1.010.000
		Flex Display	1	$ 220.938
		fuente de poder	1	$ 378.750
		Cámara	1	$ 315.625
27	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL WORKSTATION 5820	Main Board	1	$ 1.515.000
		Procesador	1	$ 1.262.500
		Memoria RAM	1	$ 378.750
		Monitor 27"	1	$ 1.010.000
		Tarjeta de video	1	$ 1.262.500
		Tarjeta grafica	1	$ 1.136.250
		Tarjeta PCI DPWC300	1	$ 505.000
		fuente de poder	1	$ 883.750
28	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO THINKCENTER M920Z	Main Board	1	$ 1.515.000
		Procesador	1	$ 1.010.000
		Memoria RAM	1	$ 189.375
		Fuente	1	$ 315.625
		Cámara	1	$ 315.625
		Display	1	$ 1.010.000
		Flex de video	1	$ 252.500
		Flex de poder	1	$ 252.500
29	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO THINKCENTRE M910Z	Main Board	1	$ 1.515.000
		Procesador	1	$ 1.010.000
		Memoria RAM	1	$ 189.375
		Display	1	$ 1.010.000
		Flex Display	1	$ 252.500
		fuente de poder	1	$ 315.625
		Cámara	1	$ 315.625
30	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO THINKCENTRE M90A GEN3	Main Board	1	$ 1.515.000
		Procesador	1	$ 1.010.000
		Memoria RAM	1	$ 189.375
		Display	1	$ 1.010.000
		Flex Display	1	$ 252.500
		fuente de poder	1	$ 315.625
		Cámara	1	$ 315.625
31	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO AIO 520-24ARR	Main Board	1	$ 757.500
		Procesador	1	$ 505.000
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Adaptador A/C	1	$ 284.063
		Display	1	$ 1.010.000
		Flex Display	1	$ 252.500
		Cámara	1	$ 315.625
32	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO AIO 520-24AST	Main Board	1	$ 757.500
		Procesador	1	$ 505.000
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Display	1	$ 1.010.000
		Flex Display	1	$ 252.500
		Adaptador A/C	1	$ 284.063
		Cámara	1	$ 315.625
33	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO IDEACENTRE AIO 3-24IIL5	Main Board	1	$ 1.515.000
		Procesador	1	$ 1.515.000
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Display	1	$ 1.010.000
		Flex Display	1	$ 252.500
		Adaptador A/C	1	$ 284.063
		Cámara	1	$ 315.625
34	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO IDEACENTRE AIO 3-24ARE05	Main Board	1	$ 1.515.000
		Procesador	1	$ 1.515.000
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Display	1	$ 1.010.000
		Flex Display	1	$ 252.500
		Adaptador A/C	1	$ 284.063
		Cámara	1	$ 315.625
35		Main Board	1	$ 1.515.000

	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO WORKSTATION P330 GEN 2 TYPE 30D0	Procesador	1	$ 1.767.500
		Memoria RAM	1	$ 378.750
		Tarjeta de video	1	$ 1.515.000
		Tarjeta Grafica	1	$ 1.515.000
		Monitor 27"	1	$ 1.010.000
		Fuente de poder	1	$ 378.750
36	COMPUTADOR DE ESCRITORIO COMPUMAX AIO UNNO MAX SERIES	Main Board	1	$ 946.875
		Procesador	1	$ 757.500
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Display	1	$ 757.500
		Flex Display	1	$ 220.938
		fuente de poder	1	$ 378.750
		Cámara	1	$ 315.625
37	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINKPAD T530 TYPE 2429	Main Board	1	$ 757.500
		Procesador	1	$ 757.500
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Bateria	1	$ 202.000
		Adaptador A/C	1	$ 189.375
		Teclado	1	$ 189.375
		Touch Pad	1	$ 315.625
		Flex Display	1	$ 315.625
		Display	1	$ 378.750
38	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO IDEAPAD 330S-14AST	Main Board	1	$ 883.750
		Procesador	1	$ 883.750
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Bateria	1	$ 284.063
		Adaptador A/C	1	$ 220.938
		Teclado	1	$ 189.375
		Touch Pad	1	$ 252.500
		Flex Display	1	$ 252.500
		Display	1	$ 315.625
39	COMPUTADOR PORTATIL HEWLETT PACKARD PROBOOK 440 G1	Main Board	1	$ 631.250
		Procesador	1	$ 631.250
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Batería	1	$ 189.375
		Adaptador A/C	1	$ 126.250
		Teclado	1	$ 126.250
		Touch Pad	1	$ 189.375
		Flex Display	1	$ 189.375
		Display	1	$ 315.625
40	COMPUTADOR PORTATIL HEWLETT PACKARD PROBOOK 450 G5	Main Board	1	$ 757.500
		Procesador	1	$ 757.500
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Batería	1	$ 189.375
		Adaptador A/C	1	$ 126.250
		Teclado	1	$ 126.250
		Touch Pad	1	$ 189.375
		Flex Display	1	$ 189.375
		Display	1	$ 315.625
41	COMPUTADOR PORTATIL HEWLETT PACKARD ELIT EBOOK 745 G3	Main Board	1	$ 757.500
		Procesador	1	$ 757.500
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Batería	1	$ 220.938
		Adaptador A/C	1	$ 157.813
		Teclado	1	$ 157.813
		Touch Pad	1	$ 157.813
		Flex Display	1	$ 157.813
		Display	1	$ 315.625
42	COMPUTADOR PORTATIL HEWLETT PACKARD NOTEBOOK 14-BS014LA	Main Board	1	$ 757.500
		Procesador	1	$ 757.500
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Batería	1	$ 189.375
		Unidad DVD	1	$ 189.375
		Adaptador A/C	1	$ 126.250
		Teclado	1	$ 126.250
		Touch Pad	1	$ 189.375
		Flex Display	1	$ 189.375
		Display	1	$ 315.625
43	COMPUTADOR PORTATIL HEWLETT PACKARD PROBOOK 640 G2	Main Board	1	$ 757.500
		Procesador	1	$ 757.500
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Batería	1	$ 189.375
		Unidad DVD	1	$ 189.375
		Adaptador A/C	1	$ 126.250
		Teclado	1	$ 126.250
		Touch Pad	1	$ 189.375
		Flex Display	1	$ 189.375

		Display	1	$ 315.625
44	COMPUTADOR PORTATIL HEWLETT PACKARD NOTEBOOK 14-AM013LA	Main Board	1	$ 757.500
		Procesador	1	$ 757.500
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Batería	1	$ 189.375
		Unidad DVD	1	$ 189.375
		Adaptador A/C	1	$ 126.250
		Teclado	1	$ 126.250
		Touch Pad	1	$ 189.375
		Flex Display	1	$ 189.375
		Display	1	$ 315.625
45	COMPUTADOR PORTATIL ACER ASPIRE A315-53	Main Board	1	$ 757.500
		Procesador	1	$ 757.500
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Batería	1	$ 189.375
		Unidad DVD	1	$ 189.375
		Adaptador A/C	1	$ 126.250
		Teclado	1	$ 126.250
		Touch Pad	1	$ 189.375
		Flex Display	1	$ 189.375
		Display	1	$ 315.625
46	COMPUTADOR PORTATIL DELL VOSTRO 3560	Main Board	1	$ 1.010.000
		Procesador	1	$ 1.010.000
		Memoria RAM	1	$ 202.000
		Batería	1	$ 315.625
		Adaptador A/C	1	$ 157.813
		Teclado	1	$ 189.375
		Touch Pad	1	$ 189.375
		Flex Display	1	$ 189.375
		Display	1	$ 315.625
47	COMPUTADOR PORTATIL DELL VOSTRO 3468	Main Board	1	$ 1.010.000
		Procesador	1	$ 1.010.000
		Memoria RAM	1	$ 202.000
		Batería	1	$ 315.625
		Adaptador A/C	1	$ 157.813
		Teclado	1	$ 189.375
		Touch Pad	1	$ 189.375
		Flex Display	1	$ 189.375
		Display	1	$ 315.625
48	COMPUTADOR PORTATIL DELL INSPIRON 14 3467	Main Board	1	$ 1.010.000
		Procesador	1	$ 1.010.000
		Memoria RAM	1	$ 202.000
		Batería	1	$ 315.625
		Adaptador A/C	1	$ 157.813
		Teclado	1	$ 189.375
		Touch Pad	1	$ 189.375
		Flex Display	1	$ 189.375
		Display	1	$ 315.625
49	COMPUTADOR PORTATIL ASUS X441UA	Main Board	1	$ 883.750
		Procesador	1	$ 883.750
		Memoria RAM	1	$ 170.438
		Batería	1	$ 202.000
		Adaptador A/C	1	$ 157.813
		Teclado	1	$ 164.125
		Touch Pad	1	$ 164.125
		Flex Display	1	$ 220.938
		Display	1	$ 315.625
50	ESCANER EPSON DS-7500	Sensor detección de papel	1	$ 101.000
		Módulo Alimentador	1	$ 303.000
		Fuente	1	$ 119.938
		Dúplex	1	$ 315.625
		Unidad Escáner	1	$ 315.625
		Kit Alimentador	1	$ 252.500
		Cable USB	1	$ 18.938
		Lámpara de Exposición	1	$ 268.281
		Cama Baja	1	$ 505.000
		Main Board	1	$ 631.250
51	ESCANER EPSON GT-S85	Sensor detección de papel	1	$ 189.375
		Módulo Alimentador	1	$ 315.625
		Fuente	1	$ 441.875
		Dúplex	1	$ 315.625
		Unidad Escáner	1	$ 568.125
		Kit Alimentador	1	$ 284.063
		Cable USB	1	$ 18.938
		Lámpara de Exposición	1	$ 284.063
		Main Board	1	$ 631.250
52	ESCANER EPSON GT-S80	Sensor detección de papel	1	$ 189.375

		Módulo Alimentador	1	$ 315.625
		Fuente	1	$ 441.875
		Dúplex	1	$ 315.625
		Unidad Escáner	1	$ 568.125
		Kit Alimentador	1	$ 284.063
		Cable USB	1	$ 18.938
		Lámpara de Exposición	1	$ 284.063
		Main Board	1	$ 631.250
53	ESCANER EPSON DS-530	Sensor detección de papel	1	$ 189.375
		Módulo Alimentador	1	$ 315.625
		Fuente	1	$ 441.875
		Dúplex	1	$ 315.625
		Unidad Escáner	1	$ 568.125
		Kit Alimentador	1	$ 284.063
		Cable USB	1	$ 18.938
		Lámpara de Exposición	1	$ 284.063
		Main Board	1	$ 631.250
54	ESCANER EPSON DS-970	Sensor detección de papel	1	$ 189.375
		Módulo Alimentador	1	$ 315.625
		Fuente	1	$ 441.875
		Dúplex	1	$ 315.625
		Unidad Escáner	1	$ 568.125
		Kit Alimentador	1	$ 284.063
		Cable USB	1	$ 18.938
		Lámpara de Exposición	1	$ 284.063
		Main Board	1	$ 631.250
55	ESCANER HEWLETT PACKARD SCANJET 3000 S4	Sensor detección de papel	1	$ 378.750
		Módulo Alimentador	1	$ 315.625
		Fuente	1	$ 284.063
		Dúplex	1	$ 214.625
		Unidad Escáner	1	$ 189.375
		Cable USB	1	$ 18.938
		Kit Alimentador	1	$ 202.000
		Lámpara de Exposición	1	$ 252.500
		Main Board	1	$ 694.375
56	ESCANER HEWLETT PACKARD SCANJET ENTERPRISE 7000 S2	Sensor detección de papel	1	$ 378.750
		Módulo Alimentador	1	$ 315.625
		Fuente	1	$ 284.063
		Dúplex	1	$ 214.625
		Unidad Escáner	1	$ 189.375
		Cable USB	1	$ 18.938
		Kit Alimentador	1	$ 202.000
		Lámpara de Exposición	1	$ 252.500
		Main Board	1	$ 694.375
57	ESCANER AVISION AD345	Sensor detección de papel	1	$ 378.750
		Módulo Alimentador	1	$ 315.625
		Fuente	1	$ 284.063
		Dúplex	1	$ 214.625
		Unidad Escáner	1	$ 189.375
		Cable USB	1	$ 18.938
		Kit Alimentador	1	$ 202.000
		Lámpara de Exposición	1	$ 252.500
		Main Board	1	$ 694.375
58	IMPRESORA EPSON L3110	Almohadillas	1	$ 63.125
		Cabezal de impresión	1	$ 315.625
		Bomba de succión	1	$ 189.375
		Pickup roller	1	$ 126.250
		Placa	1	$ 252.500
		Engranaje	1	$ 126.250
		Flex cabezal	1	$ 126.250
		Mangueras	1	$ 94.688
		Inyectores	1	$ 113.625
59	IMPRESORA EPSON L3150	Almohadillas	1	$ 63.125
		Cabezal de impresión	1	$ 315.625
		Bomba de succión	1	$ 189.375
		Pickup roller	1	$ 126.250
		Placa	1	$ 252.500
		Engranaje	1	$ 126.250
		Flex cabezal	1	$ 126.250
		Mangueras	1	$ 94.688
		Inyectores	1	$ 113.625
60	IMPRESORA EPSON L3210	Almohadillas	1	$ 63.125
		Cabezal de impresión	1	$ 315.625
		Bomba de succión	1	$ 189.375
		Pickup roller	1	$ 126.250
		Placa	1	$ 252.500
		Engranaje	1	$ 126.250

		Flex cabezal	1	$ 126.250
		Mangueras	1	$ 94.688
		Inyectores	1	$ 113.625
61	IMPRESORA EPSON L220	Almohadillas	1	$ 63.125
		Cabezal de impresión	1	$ 315.625
		Bomba de succión	1	$ 189.375
		Pickup roller	1	$ 126.250
		Placa	1	$ 252.500
		Engranaje	1	$ 126.250
		Flex cabezal	1	$ 126.250
		Mangueras	1	$ 94.688
		Inyectores	1	$ 113.625
62	IMPRESORA EPSON L6191	Caja de mantenimiento	1	$ 252.500
		Cabezal de impresión	1	$ 315.625
		Bomba de succión	1	$ 189.375
		Pickup roller	1	$ 126.250
		Placa	1	$ 252.500
		Engranaje	1	$ 126.250
		Flex cabezal	1	$ 126.250
		Mangueras	1	$ 94.688
		Inyectores	1	$ 113.625
63	IMPRESORA CANON G3110	Almohadillas	1	$ 63.125
		Cabezal de impresión	1	$ 315.625
		Bomba de succión	1	$ 189.375
		Pickup roller	1	$ 126.250
		Placa	1	$ 252.500
		Engranaje	1	$ 126.250
		Flex cabezal	1	$ 126.250
		Mangueras	1	$ 94.688
		Inyectores	1	$ 113.625
64	IMPRESORA CANON G4110	Almohadillas	1	$ 63.125
		Cabezal de impresión	1	$ 315.625
		Bomba de succión	1	$ 189.375
		Pickup roller	1	$ 126.250
		Placa	1	$ 252.500
		Engranaje	1	$ 126.250
		Flex cabezal	1	$ 126.250
		Mangueras	1	$ 94.688
		Inyectores	1	$ 113.625
65	IMPRESORA EPSON L565	Almohadillas	1	$ 63.125
		Cabezal de impresión	1	$ 315.625
		Bomba de succión	1	$ 189.375
		Pickup roller	1	$ 126.250
		Placa	1	$ 252.500
		Engranaje	1	$ 126.250
		Flex cabezal	1	$ 126.250
		Mangueras	1	$ 94.688
		Inyectores	1	$ 113.625
66	IMPRESORA EPSON L575	Almohadillas	1	$ 63.125
		Cabezal de impresión	1	$ 315.625
		Bomba de succión	1	$ 189.375
		Pickup roller	1	$ 126.250
		Placa	1	$ 252.500
		Engranaje	1	$ 126.250
		Flex cabezal	1	$ 126.250
		Mangueras	1	$ 94.688
		Inyectores	1	$ 113.625
67	IMPRESORA EPSON L5590	Caja de mantenimiento	1	$ 252.500
		Cabezal de impresión	1	$ 315.625
		Bomba de succión	1	$ 189.375
		Pickup roller	1	$ 126.250
		Placa	1	$ 252.500
		Engranaje	1	$ 126.250
		Flex cabezal	1	$ 126.250
		Mangueras	1	$ 94.688
		Inyectores	1	$ 113.625
68	IMPRESORA EPSON WF-C5390	Caja de mantenimiento	1	$ 252.500
		Cabezal de impresión	1	$ 631.250
		Bomba de succión	1	$ 189.375
		Pickup roller	1	$ 126.250
		Placa	1	$ 252.500
		Engranaje	1	$ 126.250
		Flex cabezal	1	$ 126.250
		Rodillos de alimentación	1	$ 94.688
		Inyectores	1	$ 113.625
69	IMPRESORA EPSON WF-M5799	Caja de mantenimiento	1	$ 252.500
		Cabezal de impresión	1	$ 631.250

		Bomba de succión	1	$ 189.375
		Pickup roller	1	$ 126.250
		Placa	1	$ 252.500
		Engranaje	1	$ 126.250
		Flex cabezal	1	$ 126.250
		Rodillos de alimentación	1	$ 94.688
		Escanér	1	$ 1.100.000
		Inyectores	1	$ 113.625
70	IMPRESORA BROTHER DCP-T720DW	Almohadillas	1	$ 63.125
		Cabezal de impresión	1	$ 315.625
		Bomba de succión	1	$ 189.375
		Pickup roller	1	$ 126.250
		Placa	1	$ 252.500
		Engranaje	1	$ 126.250
		Flex cabezal	1	$ 126.250
		Mangueras	1	$ 94.688
		Inyectores	1	$ 113.625
71	IMPRESORA EPSON L656	Almohadillas	1	$ 63.125
		Cabezal de impresión	1	$ 315.625
		Bomba de succión	1	$ 189.375
		Pickup roller	1	$ 126.250
		Placa	1	$ 252.500
		Engranaje	1	$ 126.250
		Flex cabezal	1	$ 126.250
		Mangueras	1	$ 94.688
		Inyectores	1	$ 113.625
72	IMPRESORA EPSON M100	Almohadillas	1	$ 63.125
		Cabezal de impresión	1	$ 315.625
		Bomba de succión	1	$ 189.375
		Pickup roller	1	$ 126.250
		Placa	1	$ 252.500
		Engranaje	1	$ 126.250
		Flex cabezal	1	$ 126.250
		Mangueras	1	$ 94.688
		Inyectores	1	$ 113.625
73	IMPRESORA EPSON M200	Almohadillas	1	$ 252.500
		Cabezal de impresión	1	$ 315.625
		Bomba de succión	1	$ 189.375
		Pickup roller	1	$ 126.250
		Placa	1	$ 252.500
		Engranaje	1	$ 126.250
		Flex cabezal	1	$ 126.250
		Mangueras	1	$ 94.688
		Inyectores	1	$ 113.625
74	IMPRESORA LEXMARK MX511	Kit de piñones	1	$ 284.063
		Filmina de Fijación	1	$ 378.750
		Unidad de imagen	1	$ 378.750
		Kit mantenimiento del fusor	1	$ 883.750
		Sensor	1	$ 126.250
75	IMPRESORA HP LASERJET PRO 400 MFP	Kit de piñones	1	$ 284.063
		Filmina de Fijación	1	$ 378.750
		Unidad de imagen	1	$ 1.073.125
		Kit mantenimiento del fusor	1	$ 883.750
		Sensor	1	$ 126.250
76	IMPRESORA LEXMARK MX812DE	Kit de piñones	1	$ 284.063
		Filmina de Fijación	1	$ 378.750
		Unidad de imagen	1	$ 631.250
		Kit mantenimiento del fusor	1	$ 883.750
		Sensor	1	$ 126.250
77	IMPRESORA HP LASERJET PRO M426FDW MFP	Kit de piñones	1	$ 284.063
		Filmina de Fijación	1	$ 378.750
		Unidad de imagen	1	$ 631.250
		Kit mantenimiento del fusor	1	$ 883.750
		Sensor	1	$ 126.250
78	IMPRESORA HP LASERJET PRO M428FDW MFP	Kit de piñones	1	$ 284.063
		Filmina de Fijación	1	$ 378.750
		Unidad de imagen	1	$ 631.250
		Kit mantenimiento del fusor	1	$ 883.750
		Sensor	1	$ 126.250
79	VIDEO BEAM EPSON H854A	Filtro de aire	1	$ 252.500
		Lampara	1	$ 441.875
80	VIDEO BEAM EPSON H723A	Filtro de aire	1	$ 252.500
		Lampara	1	$ 441.875
81	VIDEO BEAM EPSON H719A	Filtro de aire	1	$ 252.500
		Lampara	1	$ 441.875
82	VIDEO BEAM EPSON POWERLITE W39	Filtro de aire	1	$ 252.500
		Lampara	1	$ 441.875

83	VIDEO BEAM EPSON H842A	Filtro de aire	1	$ 252.500
		Lampara	1	$ 441.875
84	VIDEO BEAM EPSON EMP260	Filtro de aire	1	$ 252.500
		Lampara	1	$ 441.875
85	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DISCO DURO	Reposición disco de estado sólido de 250GB de 2.5" sata 6GB/s SSD, lectura secuencial mínimo 550 MB/s, escritura secuencial mínimo 440 MB/s, TBW mínimo 100TB	1	$ 400.000
		Reposición disco de estado sólido de 480GB de 2.5" sata 6GB/s SSD, lectura secuencial mínimo 550 MB/s, escritura secuencial mínimo 500 MB/s, TBW mínimo 200TB	1	$ 510.000
		Reposición disco de estado sólido de 960GB de 2.5" sata 6GB/s SSD, lectura secuencial mínimo 550 MB/s, escritura secuencial mínimo 510 MB/s, TBW mínimo 400TB	1	$ 700.000
		Reposición disco duro de estado sólido M.2 250GB/256GB, lectura secuencial mínimo 4000 MB/s, escritura secuencial mínimo 2000 MB/s, TBW mínimo 200TB	1	$ 400.000
		Reposición disco duro solido m2 500GB/512GB, lectura secuencial mínimo 5000 MB/s, escritura secuencial mínimo 4000 MB/s, TBW mínimo 300TB	1	$ 550.000
		Reposición disco duro solido M2 1 TB, lectura secuencial mínimo 5100 MB/s, escritura secuencial mínimo 4800 MB/s, TBW mínimo 600TB	1	$ 900.000
86	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TECLADO	HEWLETT PACKARD	1	$ 88.375
		LENOVO	1	$ 113.625
		DELL	1	$ 113.625
		COMPUMAX	1	$ 101.000
		PC SMART	1	$ 119.938
87	COMPUTADOR DE ESCRITORIO MOUSE	HEWLETT PACKARD	1	$ 37.875
		LENOVO	1	$ 50.500
		DELL	1	$ 50.500
		COMPUMAX	1	$ 31.563
		PC SMART	1	$ 37.875

ANEXO Nro. 3
GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (04) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y UN (01) AÑO MÁS. CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO Y/O EL BIEN CUBRE, A AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO Y/O EL BIEN DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CLAUSULA DEL CONTRATO

CLAUSULA DEL CONTRATO	RIESGO JURÍDICO	INDEMNIDAD	ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA MANTENER AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO INDEMNE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA LAS ACTUACIONES DEL CONTRATISTA.

ANEXO Nro. 4
ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	A quien se le asigna el riesgo	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad "Cuando" ?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informe de supervisión	informe
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Falsedad de los documentos que conforman la oferta	Declaratorio desierto del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	entidad	evitar el nesgo verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por del comité evaluador	1	2	2	BAJO	NO	Integrantes de comité evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integran la oferta	De acuerdo a la cronología del proceso
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	evitar el nesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades	1	2	4	BAJO	NO	Dueño de la necesidad	Elaboración del estudio previo	Adjudicación	Evaluación jurídica	Periodo de tiempo
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Incremento injustificado de los precios ofertados	Variación del presupuesto aumentándolo injustificadamente	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	reducir las consecuencias/ verificando incremento del IPC para la presente vigencia	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Firma contrato	Culminación del contrato	Aplicando incremento teniendo en cuenta el valor histórico de los productos y el IPC	anual
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Certificación de los registros ambientales y sanitarios	El terminal de su certificación o su posterior renovación	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	evitar el riego / certifique no estar incurso en inhabilidades	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Firma contrato	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	informe
6	ESPECIFICO	EXTERN	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Que, con ocasión a factores extremos no controlados por la entidad, se presente un desabastecimiento de los elementos tecnológicos descritos en el anexo del presente proceso para el departamento de Policía Putumayo no puedan subsanar sus novedades a tiempo	Traumatismo en los servicios y afectación de los elementos	1	5	6	MEDIO	contratista	El oferente deberá garantizar, la prioridad (en el suministro de los elementos solicitados por la Policía Nacional – Departamento de Policía Putumayo sobre los particulares	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Firma contrato	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	informe

ANEXO Nro. 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ANEXO Nro. 6
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Generar acciones preventivas para evitar afectaciones a la salud de los uniformados y daños ambientales dentro de las unidades policiales.
2. Sujetarse a las instrucciones del supervisor del contrato asignado por el Departamento de Policía Putumayo para definir horarios y acceso a las instalaciones.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. Entregar informes de ejecución.
5. Cumplir normas de seguridad y salud en el trabajo.
6. Cumplir con el objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
8. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que el COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO le formule en cada caso.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el oferente deberá cargar las garantías en el SECOP II.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
13. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o coordinador de contrato.
15. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (5) días del mes siguiente en el grupo de contratos del Departamento de Policía Putumayo. En esta Facturación debe aparecer el No de contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la Ley 594 del 14 de julio de 2000 "*Ley General de Archivo*".
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
17. El oferente se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.
18. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nro. 000165 del 1 de noviembre del 2023.

FORMULARIO Nro. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad

Señores
POLICÍA NACIONAL –DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de Mínima Cuantía **PN DEPUY MIC 018 DE 2026,** que tiene por objeto el de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO.**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás, me permito presentar, en nombre de indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía **PN DEPUY MIC 018 DE 2026,** que tiene por objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO,** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "*Condiciones Técnicas*" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación pública, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos y en las condiciones de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que entregamos al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación pública, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso y que hemos investigado plenamente, las condiciones del proceso que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del proceso a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del proceso ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la invitación pública, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del proceso ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria y técnica y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los

requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del proceso que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del proceso que se nos ofrece, de la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del proceso, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO,** por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. **PN DEPUY MIC 018 DE 2026** las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y en consecuencia, consideramos que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO**, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado y al público en general, esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo forma o título bajo el cual se presenta la propuesta, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del proceso ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación y de la suscripción del proceso respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax.

18. Que aceptamos recibir las notificaciones que me sean enviadas vía correo electrónico por parte del Departamento de Policía Putumayo, las cuales recibiré en los siguientes correos electrónicos. 1)_____ 2) _____

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso contratación, los pagos que se pacten dentro del proceso respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

FORMULARIO Nro. 2
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO Nro. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Mocoa, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO
Ciudad

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN DEPUY MIC 018 DE 2026** cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO.**
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO Nro. 4

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Proceso de Contratación **PN DEPUY MIC 018 DE 2026**

Ciudad, __ __ ____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO
Ciudad

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de Minima Cuantia número **PN DEPUY MIC 018 DE 2026,** que tiene por objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO.** Provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Atentamente;

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

FORMULARIO Nro. 5
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Mocoa, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN DEPUY MIC 018 DE 2026** cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO.**

Segundo: Que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO Nro. 6
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mocoa, seleccionar la fecha
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO
Ciudad.

Referencia: Presentación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN DEPUY MIC 018 DE 2026** cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 02232 del 01/08/2025, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o

subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 02232 del 2025 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III.
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional